



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157- 2020-A-MPC

Contumazá, 18 de Agosto del 2020.

VISTO: El Informe N° 539-MPC/SGBS/CDUR y anexos, presentado por el Gerente de la Desarrollo Urbano y Rural solicitando acto resolutorio de designación del ingeniero inspector para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Vía de Acceso con Pavimentación Empedrada en el Pasaje Chilin del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá - departamento de Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 16 de junio del 2020, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Municipalidad Provincial de Contumazá firmaron el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 06-0008-CP-02, cuyo objeto, entre otros, es el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vía de Acceso con Pavimentación Empedrada en el Pasaje Chilin del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá - departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2453298.

Que, en virtud de lo dispuesto en dicho convenio y de la Guía Técnica para la administración de Obras por parte de los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" aprobada por resolución Directoral N°247-2017-TP/DE, se contrató al Ing. Raphael Stewart Plasencia Palomino como supervisor del proyecto, sin embargo la relación contractual entre el Locador y la Entidad concluyó el 18 de agosto del año en curso producto de la resolución contractual unilateral sin expresión a la Orden de Servicio N° 2020 - 0295 que ha formulado el locador.

Que, ante ello y a efectos de continuar con la ejecución del proyecto, la Entidad ha considerado conveniente y de conformidad con el numeral 3.1 de la Guía de Técnica antes mencionada, designar a un Inspector hasta la contratación de un nuevo supervisor, la misma que recaerá en el servidor municipal Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, Responsable de la División de Urbanismo y Catastro, en virtud de la propuesta formulada en el Informe del visto.

Entonces, en atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable la designación del inspector.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor municipal Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza con CIP N° 187358, Responsable de la División de Urbanismo y Catastro como inspector, del proyecto "Mejoramiento de Vía de Acceso con Pavimentación Empedrada en el Pasaje Chilin del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá - departamento de Cajamarca"; hasta la contratación de un nuevo supervisor, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por ley.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución, al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la División de Obras y Liquidaciones y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

